



PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

SESIÓN ORDINARIA.

ACTA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.

LIBRO 4

SESIÓN N° 13



SUMARIO

INICIO, 11:50 HRS.

CLAUSURA, 13:37 HRS.

ASISTENCIA: 24, DIPUTADOS.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN LEGAL DEL CUÓRUM.

II.- SE PRESENTA AL PLENO EL ORDEN DEL DÍA.

III.- LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

IV.-ASUNTOS EN CARTERA:

A) INICIATIVA QUE MODIFICA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

B) INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE YUCATÁN, SIGNADA POR EL ABOGADO RICARDO DE JESÚS ÁVILA HEREDIA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

C) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN VARIOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COOR-

DINACIÓN POLÍTICA.

D) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 74 Y 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIGNADA POR LA DIPUTADA KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.

E) INICIATIVA QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO, ADICIONA LA FRACCIÓN V CORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES Y SE ADICIONA UNA ÚLTIMA FRACCIÓN XIV, TODOS DEL ARTÍCULO 26; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 26 BIS, 26 TER, 26 QUÁTER, 26 QUINQUIES, 26 SEXIES Y 26 SEPTIES, TODOS DE LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE YUCATÁN, SUSCRITA POR LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

F) INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO APÍCOLA DEL ESTADO DE YUCATÁN EN MATERIA DE IMPULSO A LA ACTIVIDAD APÍCOLA Y PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS Y SU MEDIO AMBIENTE, SIGNADA POR LA DIPUTADA LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.

G) PROPUESTA DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 34 BIS DE LA LEY PARA LA DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS EN EL ESTADO DE YUCATÁN, SUSCRITA POR EL DIPUTADO LUIS ENRIQUE BORJAS ROMERO.

H) INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIGNADA POR EL DIPUTADO HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO.

I) INICIATIVA DE DECRETO CON EL QUE SE REFORMA LA LEY DE FLORA Y FAUNA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, SUSCRITA POR EL DIPUTADO HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO.

J) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE DERECHOS DE LOS USUARIOS.

K) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 34 BIS Y 34 TER A LA LEY DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN MATERIA DE CANCELACIÓN DE PERMISO Y LICENCIA DE CONDUCIR.

V.-EN ASUNTOS GENERALES SOLICITARON E HICIERON USO DE LA PALABRA LOS DIPUTADOS: FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ, SILVIA AMÉRICA LÓPEZ ESCOFFIÉ, LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO, ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA Y MIGUEL EDMUNDO CANDILA NOH.

VI.- CONVOCATORIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN QUE DEBERÁ CELEBRAR ESTE CONGRESO, Y CLAUSURA DE LA PRESENTE, REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.



Acta 13/2do.A/1er.P.Ord./ 2019/LXII

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día miércoles trece de noviembre del año dos mil diecinueve, para la celebración de la sesión del miércoles veinte del presente mes y año a las once horas.

Preside la sesión el Diputado Martín Enrique Castillo Ruz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Kathia María Bolio Pinelo y Luis Hermelindo Loeza Pacheco, quienes conforman la Mesa Directiva del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó al Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, le informó a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

I De acuerdo al sistema electrónico de registro, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, veinticuatro Diputados que se relacionan a continuación: Luis María Aguilar Castillo, Mirthea del Rosario Arjona Martín, Kathia María Bolio Pinelo, Luis Enrique Borjas Romero, Miguel Edmundo Candila

Noh, Martín Enrique Castillo Ruz, Felipe Cervera Hernández, Mario Alejandro Cuevas Mena, Rosa Adriana Díaz Lizama, Manuel Armando Díaz Suárez, Lizzete Janice Escobedo Salazar, Leticia Gabriela Euán Mis, Karla Reyna Franco Blanco, Luis Hermelindo Loeza Pacheco, Silvia América López Escoffí, Warnel May Escobar, María Teresa Moisés Escalante, Fátima del Rosario Perera Salazar, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, María de los Milagros Romero Bastarrachea, Víctor Merari Sánchez Roca y Paulina Aurora Viana Gómez.

Se justificó la inasistencia de la Diputada Lila Rosa Frías Castillo, en virtud de haber solicitado permiso previo a la Presidencia.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por existir el cuórum reglamentario, siendo las once horas con cincuenta minutos.

II El Orden del Día fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Discusión y votación de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve.
- III.- Asuntos en cartera:
 - a) Iniciativa que modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019.
 - b) Iniciativa de Decreto que modifica el Código de Familia para el Estado de Yucatán, signada por el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
 - c) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversos Artículos del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, suscrita por los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.
 - d) Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 74 y 133 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, signada por la Diputada Kathia María Bolio Pinelo.
 - e) Iniciativa que reforma el primer párrafo, adicional a la Fracción V corriéndose en su orden los subsecuentes y se adiciona una última Fracción XIV, todos del Artículo 26; se adicionan los Artículos 26 Bis, 26 Ter, 26 Quáter, 26 Quinquies, 26 Sexies y 26 Septies, todos de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán, sus-

crita por las Diputadas integrantes de la fracción legislativa de Movimiento Ciudadano.

f) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección y Fomento Apícola del Estado de Yucatán en Materia de Impulso a la Actividad Apícola y Protección de las Abejas y su Medio Ambiente, signada por la Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar.

g) Propuesta de Decreto que adiciona el Artículo 34 Bis de la Ley para la Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Luis Enrique Borjas Romero.

h) Iniciativa de Reforma a la Ley de Educación del Estado de Yucatán, signada por el Diputado Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro.

i) Iniciativa de Decreto con el que se reforma la Ley de Flora y Fauna del Estado de Yucatán y el Código Penal del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro.

j) Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura que contiene el Proyecto de Decreto por el que se modifica la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, en Materia de Derechos de los Usuarios.

k) Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura que contiene el proyecto de Decreto por el que se adicionan los Artículos 34 Bis y 34 Ter a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, en materia de Cancelación de Permiso y Licencia de Conducir.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

III II.- El Presidente de la Mesa Directiva, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 65 y 82 Fracción I del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, sometió a discusión de los Diputados la síntesis del Acta de la sesión ordinaria de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve, incluida en el sistema electrónico; no habiéndola, se sometió a votación la síntesis del Acta, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

IV III.- A continuación, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio inicio a la lectura de los asuntos en cartera:

A) Iniciativa que modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019.

SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Iniciativa de Decreto que modifica el Código de Familia para el Estado de Yucatán, signada por el Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifican diversos Artículos del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, suscrita por los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 74 y 133 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, signada por la Diputada Kathia María Bolio Pinelo.

FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Iniciativa que reforma el primer párrafo, adiciona la Fracción V corriéndose en su orden los subsecuentes y se adiciona una última Fracción XIV, todos del Artículo 26; se adicionan los Artículos 26 Bis, 26 Ter, 26 Quáter, 26 Quinquies, 26 Sexies y 26 Septies, todos de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán, suscrita por las Diputadas integrantes de la fracción legislativa de Movimiento Ciudadano.

SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

F) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de protección y Fomento Apícola del Estado de Yucatán en Materia de Impulso a la Actividad Apícola y Protección de las Abejas y su Medio Ambiente, signada por la Diputada Lizzete Janice Escobedo Salazar.

FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinedo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

G) Propuesta de Decreto que adiciona el Artículo 34 Bis de la Ley para la Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en el Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Luis Enrique Borjas Romero.

SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

H) Iniciativa de Reforma a la Ley de Educación del Estado de Yucatán, signada por el Diputado Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro.

FUE TURNADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinedo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

I) Iniciativa de Decreto con el que se reforma la Ley de Flora y Fauna del Estado de Yucatán y el Código Penal del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro.

SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EMITA SU OPINIÓN.

El Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

J) Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura que contiene el Proyecto de Decreto por el que se modifica la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, en Materia de Derechos de los Usuarios.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, dio lectura al decreto.

D E C R E T O

Por el que se modifica la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, en materia de derechos de los usuarios

Artículo Único.- Se reforman los artículos 3 y 5; se reforman las fracciones VII, XVI y XVII, y se adiciona una fracción XVIII al artículo 6; se reforma la fracción V del artículo 12; se reforman las fracciones XIII y XIV, y se recorre la actual fracción XIV para quedar como fracción XV del artículo 35;

se reforma el primer párrafo, así como la fracciones IX y se adiciona la fracción X, y se recorre el actual contenido fracción X para quedar como fracción XI del artículo 44; se reforma el primer párrafo del artículo 74; se reforma el artículo 77; y se adiciona un artículo 77 Bis, todos de la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 3.- El servicio de transporte, tanto público como particular, que se preste en el Estado, garantizará la satisfacción de las necesidades de traslado de personas y de bienes en las condiciones económicas y sociales más convenientes, bajo las premisas de generalidad, regularidad, seguridad, eficiencia e igualdad.

Artículo 5.- Son sujetos de esta ley las personas físicas o morales que pretendan efectuar o efectúen servicios de transporte público o particular en el Estado, o que lo reciban como usuarios, de conformidad con las disposiciones de la misma, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 6.-...

I. a la VI. ...

VII. Concesionario: Es la persona física o moral que cuenta con el derecho que otorga el Ejecutivo del Estado para prestar el servicio público de transporte.

VIII. a la XV. ...

XVI. Constancia: el documento, expedido por el Titular del Ejecutivo del Estado, mediante el cual se autoriza a una empresa de redes de transporte para promover, administrar u operar plataformas tecnológicas;

XVII. Certificado vehicular: el documento, expedido por la Dirección de Transporte, mediante el cual se autoriza a un operador, y su vehículo, para prestar el servicio de transporte de pasajeros contratado a través de plataformas tecnológicas, y

XVIII. Usuario: Es la persona física que usa el servicio de transporte prestado por un concesionario, sujeta a los derechos y obligaciones establecidas en esta ley.

Artículo 12.-...

I. a la IV. ...

V. Disponer la implementación de las medidas necesarias, para evitar que en la prestación del servicio público de transporte, se realicen prácticas monopólicas, de competencia desleal, o discriminatorias contra los usuarios, que atenten contra la generalidad, regularidad, seguridad, eficiencia e igualdad.

VI. a la XV. ...

Artículo 35.-...

I. a la XII. ...

XIII. Proporcionar a las autoridades de transporte toda la información que le sea requerida, para conocer y evaluar la forma de prestación de dichos servicios;

XIV. Respetar los derechos de los usuarios establecidos en esta ley, y

XV. Las demás que señalen esta ley, su reglamento, la concesión y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 44.- Son causales de revocación de la concesión o permiso:

I. a la VIII. ...

IX. Prestar un servicio distinto del autorizado;

X. Violar reiteradamente alguno de los derechos del usuario establecidos en el artículo 77 de esta ley, y

XI. Cometer infracciones graves en más de dos ocasiones a las disposiciones establecidas en esta ley, su reglamento y la concesión, que no sean causas específicas de revocación, de conformidad con las fracciones anteriores.

Artículo 74.- Los usuarios tienen derecho a recibir el servicio público de transporte en forma regular, continua y permanente, en condiciones de seguridad, comodidad, higiene, respeto e igualdad. Cualquier persona puede hacer uso del servicio de transporte previo pago de la tarifa autorizada, salvo en los siguientes casos:

I. a la III. ...

...

Artículo 77.- Los usuarios del servicio público de transporte tendrán los siguientes derechos:

I. A que los operadores respeten su solicitud de servicio, siempre que hagan esta en los paraderos establecidos,

II. Recibir el servicio de transporte, previo pago de la tarifa autorizada,

III. Recibir boleto con seguro para viajero,

IV. El ascenso y el descenso en los paraderos autorizados,

V. A que el vehículo cubra todo el recorrido por la ruta autorizada,

VI. A la seguridad de la frecuencia de los autobuses, en los horarios autorizados,

VII. A viajar con un menor de cinco años sin que este pague boleto,

VIII. A ser tratado con cortesía por parte del operador del vehículo,

IX. Abordar completamente el vehículo, antes de que el operador lo ponga en movimiento.

X. Descender completamente del vehículo, antes de que el operador lo ponga en movimiento,

XI. Recibir el servicio en vehículos limpios,

XII. Recibir el servicio en vehículos que cuenten con bancas en buen estado de conservación,

XIII. A que se les respeten las tarifas autorizadas, incluyendo las preferenciales para estudiantes, adultos mayores y personas con discapacidad,

XIV. A no ser discriminado al solicitar el servicio, por razones de edad, género, condición económica o aspecto físico,

XV. Recibir el pago del seguro del viajero en caso de ser lesionado en accidente del vehículo que lo transporta.

La violación reiterada de los derechos contenidos en el presente artículo será sancionada con retiro

de las unidades de transporte, multas económicas y suspensión o revocación de la concesión o permiso, en términos de lo establecido en la presente ley y su reglamento.

Artículo 77 Bis.- Los usuarios del servicio público de transporte tendrán las siguientes obligaciones:

I. Solicitar el servicio en los paraderos autorizados;

II. No ocupar los espacios designados como exclusivos para usuarios con alguna preferencia por género, edad o discapacidad;

III. No proferir insultos o palabras altisonantes cuando se encuentre a bordo del vehículo;

IV. No ingerir bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o enervantes cuando se encuentre a bordo del vehículo; **V.** No realizar actos contra la moral o contra la seguridad de otros usuarios;

VI. No tirar basura dentro de los vehículos;

VII. No dañar, destruir o pintar los asientos de los vehículos;

VIII. No faltarle al respeto al conductor del vehículo, ni a cualquiera de los demás usuarios;

IX. Conservar el boleto de pago mientras se encuentre en el vehículo, así como mostrárselo a los inspectores que se lo soliciten;

X. Guardar orden y compostura al estar dentro del vehículo;

XI. No viajar con animales en los vehículos, con excepción de perros guías de personas con discapacidad visual, y

XII. No viajar con objetos que puedan atentar contra la integridad física de los demás usuarios.

En caso de la omisión de alguna de las obligaciones establecidas en este artículo, el operador podrá solicitar al usuario que abandone el vehículo.

Artículos Transitorios

Primero. Entrada en vigor Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de

Yucatán.

Segundo. Disposiciones reglamentarias El titular del Poder Ejecutivo Estatal dictará lo correspondiente a efecto de establecer en el Reglamento de la Ley de Transporte del Estado de Yucatán las disposiciones que permitan la vigencia de las disposiciones contenidas en este decreto.

Tercero. Disposiciones complementarias El Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial del Gobierno del Estado de Yucatán deberá implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones ordenadas en este decreto.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA.

PRESIDENTA:
DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.

VICEPRESIDENTA:
DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA.

SECRETARIO:
DIP. MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ.

SECRETARIO:
DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.

VOCAL:
DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.

VOCAL:
DIP. WARNEL MAY ESCOBAR.

VOCAL:
DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.

Concluida la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva, expuso: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, en Materia de Derechos de los Usuarios, el cual permitirá aminorar y sensi-

bilizar en busca de erradicar gradualmente una problemática que se padece cotidianamente por muchos usuarios del transporte. En tal virtud, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



Se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien expresó: “Muy buenos días compañeras y compañeros, integrantes de la prensa, público que nos acompaña.

Con el permiso de la Mesa Directiva y de todos los aquí presentes. Queremos, pues invitarles a votar a favor este dictamen para modificar la Ley de Transporte del Estado de Yucatán en Materia de Derecho de los Usuarios. Esta iniciativa fue pensada para dar a los usuarios la base legal para poder reclamar por cualquier atropello o falta cometida por los que prestan el servicio de traslado de personas, ya que en la actualidad como bien sabemos las unidades de transporte público y el servicio de transporte brindan un servicio muy deficiente. Por eso la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano, el 10 de diciembre de 2018, presenta la iniciativa en la cual se modifican 7 Artículos, se adiciona un Artículo y tres Transitorios y con este paso que se da para la ciudadanía cumplimos otro de los compromisos de la agenda legislativa de Movimiento Ciudadano en Yucatán y

seguiremos dando más pasos para el bien común en el tema del transporte público. Es necesario un ordenamiento jurídico que regule eficazmente el transporte y que al mismo tiempo reconozca y asegure los derechos sociales relacionados con los usuarios del transporte público. Un dato sobresaliente, es que al momento de salir a la calle a investigar sobre este problema para poder plasmar de la mejor manera posible la iniciativa, realizamos diferentes preguntas a los usuarios, tales como ¿has usado alguna vez el transporte público?, ¿la experiencia fue buena o fue mala?, te han dado tu cambio de buena gana, de mala gana?, ¿parece que el chofer transporta personas o actúa a veces como su fuera un camión de carga, que origina una sensación de que violan tus derechos del usuario o te brinda seguridad? Para todas estas respuestas que surgieron, hubo casi siempre respuestas afirmativas y eso nos dejó muy claro que las condiciones en las que se presta ese servicio, tenían que ser resueltas de la mejor manera y encontrar el equilibrio entre los prestadores de servicio y los usuarios. Como bien sabemos también, el transporte público es un derecho que tenemos como ciudadanos y que es obligatorio del gobierno del estado otorgarlo con eficiencia, higiene, regularidad, seguridad y buen trato, lamentablemente eso en la realidad no se refleja y con estas reformas tendremos una nueva concepción de servicio público de transporte en las que se dejarán atrás conductas discriminatorias y se garantizará la igualdad, el buen trato y el respeto para todos, muchas de las carencias que hoy presenta este servicio, se debe por una parte a que la ley lo regula, que lo regula actualmente data desde hace 20 años que se hizo y no se había modificado y otra que la visión con la que se creó, no estuvo centrada en las necesidades del usuario, es por ello que al momento de plasmar esta iniciativa pensamos en dos panoramas: el primero; que el transporte es un derecho que el estado debe garantizar y en caso de no hacerlo, pues el segundo panorama, es que se debe contemplar dentro de la ley que el usuario tenga un apartado en el cual deba recibir un trato digno con calidad de servicio o pues pueda obtener el derecho de quejarse y que eso se produzca en una sanción. ¿Esto que incluye dentro de los derechos?, pues que los operadores respeten la solicitud de servicio, es decir, den parada, que siempre que hagan esta parada deba de ser en los paraderos establecidos, que el recibir el servicio de transporte previo pago de la tarifa autorizada, al recibir el boleto, tenga realmente un seguro de viajero, que el as-

censo y el descenso de los paraderos autorizados sea de manera exclusiva en ese sitios, que el vehículo cubra todo el recorrido por la ruta autorizada, es decir, que no recorra o que deje de dar el servicio en determinadas horas porque sea la conveniencia o la comodidad del prestador. La seguridad de tener frecuencia en el servicio de transporte en los horarios autorizados, que viajar con un menor de 5 años, este no pague un boleto, eso es muy importante, que abordar simplemente, que al abordar el vehículo tenga que esperar para arrancar que los hayas abordado completamente, que descender, al descender tengas completamente el vehículo esté detenido, que antes de que el operador lo ponga en movimiento tenga la certeza de que el ciudadano, el usuario está seguro, en fin, que se respeten las tarifas autorizadas, que el vehículo cuente con equipamiento en buen servicio, no bancas rotas, ni quemadas, que no te permitan que estés cómodo cuando estés ahí, que las personas discapacitadas, no sean discriminadas al solicitar el servicio y tenga no solamente el derecho a la parada, sino además el lugar asignado y respetado para que puedan estar cómodos al momento de abordar, que la edad no sea un impedimento también para que te den parada, ni cuestiones de género, ni la condición económica, ni el aspecto físico. De igual manera, se planteó dentro de la iniciativa que así como se le otorgue derechos al usuario, pues también tenga que tener obligaciones y en este caso, pues obviamente porque el usuario tiene que coadyuvar para que el vehículo esté en buen servicio y que se mantenga un orden, para lo cual también se contempló lo siguiente y también es importante que quede claro que lo tengan muy, muy a la vista cuáles son las obligaciones del usuario: una, solicitar el servicio solo en los paraderos asignados, la gente tiene la costumbre de pedir parada en cualquier lado y eso causa, va en detrimento de la movilidad y de la fluidez del transporte, entonces también tendrán los usuarios que entender que ahora tienen que ir a las zonas que están permitidas y no poder pedir parada en donde sea y cualquiera que observe que el camionero dio parada donde no es, también puede denunciar porque no debe estar pasando, no ocupar los espacios designados como exclusivos para usuarios con alguna preferencia, por el género, edad o discapacidad, no proferir insultos o palabras altisonantes a bordo del vehículo y es muy común que la gente en la calle en todos lados esté insultando y mentando madres, perdónenme la expresión, y es muy desagradable es una falta de educación muy grande, hay que

aprender a convivir en armonía todos respetando los espacios públicos, así que si un ciudadano lo hace puede ser bajado de la unidad y perder el derecho por el pasaje que pagó. Obviamente, no ingerir bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas o enervantes cuando se encuentre a bordo del vehículo, no realizar actos contra la moral o contra la seguridad de los usuarios, no debe tirar basura al interior de los vehículos, ni dañar, ni destruirlo ni pintarlo, no faltarle el respeto al conductor, también la gente es muy dada a insultar al conductor, pensando que tiene que aguantarse, pues ni que se baje del transporte, y tampoco a cualquiera de los usuarios, tiene que conservar su boleto de pago mientras se encuentre en el vehículo y mostrárselo a los inspectores, guardando orden y compostura al estar dentro del vehículo, no viajar con animales en los vehículos, a menos evidentemente que tenga una discapacidad que les asigne ese derecho ¿no?, con excepción de los perros guías para los que tienen discapacidad visual, ni tampoco con objetos que atenten contra la seguridad. Estimadas Diputadas y Diputados, las reformas propuestas a la Ley de Transporte, a las que me referí hace un momento, tiene su origen en la sensibilidad hacia una problemática que padece cotidianamente la ciudadanía, tiene también que ver con la empatía con aquellos que se ven en la necesidad de usar el transporte público para trasladarse a sus escuelas, a sus centros de trabajo, al mercado, o a múltiples lugares, más cuando lo tienen que hacer hoy por hoy en autobuses en malas condiciones o la conciencia de que los problemas solo se resuelven con acciones y con propuestas de todos y para todos, pero principalmente en la certeza de que nuestro trabajo como Legisladores redundará en un marco normativo que no solo sustente el estado de derecho, sino que sirva de base para una convivencia y un desarrollo social más armónico y justo. Por eso hoy se hace realidad este proyecto que crea un ordenamiento jurídico que al mismo tiempo reconoce y asegura los derechos sociales relacionados con la movilidad y que posibilita los cambios políticos institucionales para que desde el ejecutivo estatal y los municipios, se implementen políticas y por otra parte se generen instrumentos económicos y de gestión necesarios para atender de manera integral los retos en materia de transporte público. Quiero hacer un gran reconocimiento a la Comisión en la que hoy presenta esta iniciativa y en la que hoy estamos plasmando ante esta soberanía y nos hemos caracterizado como una legislación empática con la ciudadanía y hoy no es la excep-

ción. Los ciudadanos el día de mañana agradecerán que hemos sido garantes de su derecho y con este paso y logro, sin duda marcaremos nuevas tendencias en Yucatán. Compañeras y compañeros al aprobar este dictamen, daremos certeza de un marco jurídico que no solo sustenta el estado de derecho, si no sirva de base para la convivencia y desarrollo armónico. Ahora, el día de hoy, después de haber aprobado esta iniciativa si así ustedes lo consideran, le tocará al Ejecutivo hacer su parte a través del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial para aplicar lo que hoy se está aprobando y ser garantía de las leyes y derechos de los usuarios. Es momento de que el Congreso haga su parte, pero también, de que ellos, las autoridades de igual manera, empiecen a sentar los precedentes para un servicio de transporte de calidad para la ciudadanía, hoy entregamos una herramienta y el gobierno tendrá que aplicar las sanciones pertinentes. Es cuanto, muchas gracias”.



Seguidamente, se le otorgó el uso de la voz al **Diputado Marcos Nicolás Rodríguez Ruz**, quien manifestó: “Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, Presidente, compañeras Diputadas, con el permiso de mis compañeras Diputadas y Diputados, público asistente, medios de comunicación. A nombre de la Diputada Lila Frías Castillo y de todos los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura de este Honorable Congreso, me permito hacer el siguiente posicionamiento respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que pretende reformar y adicionar a la Ley de Transporte del Estado de Yucatán en Materia de Derechos de los Usuarios. Hoy en día el transporte público es un elemento vital e indispensable para cualquier ciudad del mundo, no podríamos concebir la idea de no tenerlo, por el contrario, una de las aspiraciones más importantes de toda urbe debe ser consolidar un sistema de transporte público lo suficientemente capaz de inhibir el uso de automóviles particulares al grado mínimo, pero para ello debemos poner especial atención al apartado de los usuarios que pareciera que, dentro de las normativas aplicables pasan a segundo o ulteriores términos, es por ello que con la presente iniciativa se pretende armonizar la Ley de Transporte local, desde lo conceptual ya que se definen conceptos básicos como concesionario, se incluyen términos como el de usuarios, hasta la creación y ampliación de

derechos a favor de los usuarios como lo son un apartado dedicado exclusivamente a los derechos y obligaciones de los usuarios del transporte público y hay que mencionar, que esta última aportación relativa de la creación de derechos y obligaciones de los usuarios es de gran trascendencia, ya que a partir de la aprobación de la presente iniciativa, los operadores de servicio de transporte público tendrán la obligación por mandato de ley de respetar y brindar un servicio de calidad con un trato amable y cortés a todos los usuarios, pero en especial a los grupos vulnerables como son: niños, adultos mayores, discapacitados, estudiantes mujeres embarazadas, con lo que se estará atendiendo una de las más sentidas demandas de los usuarios de transporte público de pasajeros. Por lo anterior mencionado, solicito a este Pleno su apoyo a esta iniciativa, votar a favor de la misma, a fin de reformar y adicionar los Artículos 3 y 5, se reforman las Fracciones VII, XVI y XVII y se adiciona una Fracción XVIII al Artículo 6, se reforma la Fracción V del Artículo 12, se reforman las Fracciones XIII y XIV y se recorre la actual Fracción XIV para quedar como Fracción XV del Artículo 35, se reforma el primer párrafo, así como las Fracciones IX y se adiciona la Fracción X y se recorre el actual contenido Fracción X para quedar como Fracción XI del Artículo 44, se reforma el primer párrafo del Artículo 74, se reforma el Artículo 77 y se adiciona un Artículo 77 Bis, todos de la Ley de Transporte del Estado de Yucatán. Agradecemos en nombre de la Comisión a la Secretaría General y todo su equipo de trabajo por el apoyo parlamentario brindado para la discusión, análisis de la presente iniciativa. Es cuanto Presidente”.

No habiendo más intervenciones, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen que contiene el Proyecto de Decreto por el que se modifica la Ley de Transporte del Estado de Yucatán, en Materia de Derechos de los Usuarios, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado.

La Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

K) Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura que contiene el proyecto de Decreto por el que se

adicionan los Artículos 34 Bis y 34 Ter a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, en materia de Cancelación de Permiso y Licencia de Conducir.

El Presidente de la Mesa Directiva, en virtud de que el dictamen ya ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del dictamen, con el objeto de que sea leído únicamente el decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite de lectura, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo, dio lectura al decreto.

DECRETO

Por el que se adicionan los artículos 34 Bis y 34 Ter a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, en materia de cancelación de permiso y licencia de conducir.

Artículo único. Se adicionan los artículos 34 Bis y 34 Ter de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán para quedar como sigue:

Artículo 34 Bis.- La Secretaría determinará la cancelación en forma definitiva de los permisos o licencias de conducir de la persona responsable cuando éste cause un accidente de tránsito bajo los influjos del alcohol, drogas, psicotrópicos, estupefacientes u otras sustancias análogas en los niveles descritos que señala el reglamento, y que por este hecho ocasione lesiones de carácter permanente o la muerte. Dicha cancelación sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que correspondan al conductor.

Artículo 34 Ter.- Con independencia de lo establecido en el reglamento relativo a las sanciones que pudieren aplicarse a las personas que contravenían las disposiciones de tránsito y vialidad se dispondrá lo siguiente:

I.- Si el conductor del vehículo presenta una tasa de alcohol en la sangre (BAC) superior a 0.080 miligramos por 100 mililitros o de alcohol en aire

“LXII Legislatura de la paridad de género“

espirado (BrAC) superior a 0.40 miligramos/litro o se encuentren bajo el influjo de drogas, psicotrópicos, estupefacientes, u otras sustancias análogas, entre las que se incluirán, en cualquier caso, los medicamentos u otras sustancias bajo cuyo efecto se altere el estado físico o mental apropiado para conducir sin peligro, además de las sanciones y/o infracciones a las que sea acreedor el referido conductor, se procederá a la suspensión de su licencia o permiso de conducir por un lapso de tiempo de 18 meses.

II.- Si el conductor del vehículo reincide por segunda ocasión en los supuestos estipulados en la fracción primera de este artículo, y se encontrare conduciendo con licencia o sin ella, además de las sanciones y/o infracciones a las que sea acreedor el referido conductor, se procederá a la suspensión de su licencia o permiso de conducir por un lapso de 3 años.

III.- Si el conductor del vehículo reincide por tercera ocasión en los supuestos estipulados en la fracción primera de este artículo, y se encontrare conduciendo con licencia o sin ella, además de las sanciones y/o infracciones a las que sea acreedor el referido conductor, se procederá a la suspensión de su licencia o permiso de conducir de manera definitiva.

Los conductores de vehículos destinados al servicio público de transporte, no deberán presentar ninguna cantidad de alcohol en la sangre, síntomas simples de aliento alcohólico, síntomas simples de estar bajo la influencia de enervantes, estupefacientes, psicotrópicos o sustancias análogas, y en caso de presentarlos, el conductor será remitido a la Secretaría en calidad de detenido y será sancionado de acuerdo a este artículo, a los ordenamientos y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Transitorio

Artículo Único. Entrada en vigor Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

DIECINUEVE.

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA

PRESIDENTA:

DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.

VICEPRESIDENTA:

DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS ROMERO BASTARRACHEA.

SECRETARIO:

DIP. MARCOS NICOLÁS RODRÍGUEZ.

SECRETARIO:

DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ.

VOCAL:

DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.

VOCAL:

DIP. WARNEL MAY ESCOBAR.

VOCAL:

DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.

Al término de la lectura del decreto, el Presidente de la Mesa Directiva, señaló: “Diputadas y Diputados. El presente dictamen contiene el decreto por el que se adicionan los Artículos 34 Bis y 34 Ter a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, en materia de Cancelación de Permisos y Licencias de Conducir con el que se endurecen las sanciones a los conductores que bajo los influjos del alcohol o drogas ocasionen la muerte o lesiones permanentes a una persona, al establecer la cancelación de forma definitiva de los permisos o licencias de conducir. En consecuencia, con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad.

El Presidente con fundamento en el Artículo

34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el dictamen, instruyó a los que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con la Secretaria Diputada Kathia María Bolio Pinelo y a los que estuvieron a favor, con el Secretario Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco, recordó que podrán hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



Se le concedió el uso de la tribuna a favor al **Diputado Warnel May Escobar**, quien dijo: “Honorable Congreso del Estado, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Legisladores, estimados amigos de los medios de comunicación,

público asistente muy buenas tardes. A nombre de todas y todos los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda e Infraestructura de este Honorable Congreso, me permito hacer el siguiente posicionamiento respecto a la iniciativa con proyecto de decreto que pretende adicionar los Artículos 34 Bis y 34 Ter a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán en materia de Cancelación de Permiso y Licencia de Conducir. Tratándose de preservar la vida toda acción que abone a ello será de gran valía y de necesaria inclusión en cualquier texto normativo, es así como la presente iniciativa contribuye de forma directa a erradicar una de las principales causales de accidentes de tránsito hoy en día, cada vez es más común conocer de lamentables desgracias automovilísticas en las que el alcohol, drogas y estupefacientes son los principales factores de los mismos, desde luego, combinado con la imprudencia y falta de conciencia de quienes bajo los influjos de dichas sustancias deciden tomar el volante. Con la presente iniciativa la sociedad yucateca estará dando pasos firmes para sancionar a los conductores irresponsables que sean causantes de accidentes de tránsito en los que se cause lesiones de carácter permanente o la muerte, ya que le serán canceladas de forma definitiva, cualquier licencia o permiso de conducir. De la misma manera, se contribuye de manera importante a inhibir muy en específico el consumo de alcohol en los conductores de vehículos, ya que serán sujetos de sanciones progresivas, que van desde la suspensión de la licencia o permiso desde los 18 meses, hasta la cancelación definitiva en caso de reincidencia. Con estas medidas

es claro el objetivo, disminuir la cantidad de accidentes de tránsito en los que el alcohol, drogas y drogas, sean las principales causas, asegurar que cada vez haya más conductores con mayor grado de conciencia que eviten por sí mismo exponer la vida propia de sus pasajeros y de los demás usuarios de las vías de comunicación y por supuesto, tener una legislación en materia de tránsito y vialidad, eficaz para combatir estas malas prácticas. Por lo anterior mencionado, solicito a este Pleno su apoyo a esta iniciativa, votar a favor de la misma, a fin de adicionar los Artículos 34 Bis y 34 Ter a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán en materia de Cancelación de Permiso y Licencia de Conducir. Agradecemos en nombre de la Comisión, a Secretaría General y todo su equipo de trabajo por el apoyo parlamentario brindado para la discusión, análisis de la presente iniciativa. Es cuanto”.



A continuación, se le otorgó el uso de la palabra a favor al **Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro**, quien indicó: “Muy buenas tardes tengan mis compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, público en general. Agradezco a la Mesa Directiva el permiso que se me da para hablar esta tarde. Como ya se ha mencionado en múltiples ocasiones, la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, a la par del respectivo Reglamento, son instrumentos legales de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio estatal. Dicho Reglamento, define el concepto de automovilista, como la persona que guía un automóvil o que tiene el control físico sobre él, cuando éste se encuentra en movimiento; es decir, aquella persona que se encuentre en el supuesto de ser un automovilista tiene la responsabilidad civil de lo que suceda con un automóvil cuando este se encuentre en movimiento, pues deberá tener el control en su sentido más estricto de la expresión de la palabra. Con la habitualidad que tenemos los ciudadanos de leer el periódico, revisar las noticias, nos damos cuenta de que el número de accidentes automovilísticos en nuestro estado aumenta de manera exponencial, dejando como consecuencia irreparables y graves estados de salud y en su caso, la pérdida de vidas humanas. En Yucatán durante el 2017, las cifras que arroja el INEGI son alarmantes y se deben tomar medidas al respecto, de 6 mil 292 accidentes automovilísticos, 1 mil 88 fueron provocados bajo la influencia del alcohol y otros 1 mil

129 accidentes se desconoce si fueron provocados bajo dicha influencia, ya que los conductores con aliento alcohólico algunos, se debieron a que probablemente se dieron a la fuga. La imprudencia, el exceso de velocidad y el alcohol, se han transformado en un cóctel mortal de siniestros viales, en nuestro estado de Yucatán. Cabe señalar que el proyecto iniciativa en comento fue presentado a principios de este año y que en los próximos 46 días del mismo, fallecieron 32 personas en accidentes de tránsito en la entidad de los cuales Mérida y su anillo periférico, contabilizaban más del 60 por ciento, la SSP documenta que el anillo periférico de Mérida, cuenta con un aforo vehicular diario de 150 mil automotores que se incrementa hasta en un 20 por ciento en temporadas vacacionales, es la vía más transitada de toda la entidad. En el periférico es común que transiten ciclistas y triciclos, lo que está prohibido en el reglamento de vialidad, tampoco deben subir a los pasos a desnivel, circular en sentido contrario o cruzar intempestivamente la vía; no obstante los reportes de la SSP, precisan que en la práctica, los ciclistas son los afectados a transitar en sentido contrario o provocan accidentes en su mayoría de fatales consecuencias. No dejaré de señalar que las principales causas de los accidentes de tránsito son la imprudencia, la velocidad y el alcohol, siendo necesario aplicar a la brevedad instrumentos jurídicos que fomenten de manera estricta la educación cívica y vial entre peatones y conductores. Puntualizando lo anterior, tenemos que enfocarnos en las normas reguladoras de tránsito y la responsabilidad de los usuarios de la vía pública, ya que componen el principal punto en la seguridad vial, sin una organización por parte del estado con el apoyo de reglamentaciones para el tránsito y sin la moderación de las conductas humanas, dicho en otras palabras, la educación vial, particulares o colectivas no es posible lograr un óptimo resultado, es así, que las reglas tienen una razón de ser, pues parten de la observancia de conductas peligrosas o imprudentes a las que se pretende regular. Ha quedado claro que hoy en día hay innumerables accidentes automovilísticos muchos han sido trágicos, provocados por conductores que están bajo el influjo del alcohol o estupefacientes y no midiendo las consecuencias de sus actos siguen manejando bajo el influjo de drogas, es por eso que debemos tomar medidas más severas en las sanciones que se vinculen a la conducción de un automóvil que provoque un accidente y que a su vez tenga como consecuencia la comisión de un delito culposo. No podemos permi-

tir que estas personas sigan conduciendo por las calles, poniendo en riesgo la seguridad de hombres, mujeres y niños. Está estipulado que está prohibido circular en las vías públicas de jurisdicción estatal, los vehículos cuyos conductores presenten una tasa de alcohol en la sangre superior a 0.80 miligramos por 100 mililitros o de alcohol en aire expirado superior a 0.40 miligramos/litro, sin dejar a un lado las acciones de la Secretaría de Seguridad Pública de contar con operativos de alcoholimetría, instalados en los retenes itinerantes del estado, para prevenir que los conductores manejen en estado de ebriedad, los índices de accidentes de tránsito continúan elevados. No se puede perder de vista que el aludido reglamento dispone de igual forma que no podrán circular en las vías públicas de jurisdicción estatal, los vehículos cuyos conductores hayan ingerido o incorporado a su organismo drogas, psicotrópicos, estupefacientes u otras sustancias análogas, entre las que se incluirán en cualquier caso los medicamentos u otras sustancias bajo cualquier efecto que altere el estado físico o mental apropiado para conducir sin peligro. Como se advierte, la situación es de gran preocupación, en este contexto es necesario combatir este riesgo en forma preventiva y convencer a la gente del peligro que significa conducir un vehículo con niveles altos de alcohol o drogas enervantes o la ingestión de sustancias que provocan efectos similares. El objetivo es promover el cambio de actitud ante el consumo del alcohol, la persona que combine alcohol y la acción de conducir en un vehículo, debe estar consciente y prevenir que su conducta será sancionada con la aplicación más drástica. De acuerdo con los datos del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes el costo a nivel nacional a causa de accidentes es de unos 121 mil millones de pesos al año, aunado a lo anterior, se suma que como consecuencia del abuso en el consumo de alcohol 50 por ciento de los fallecimientos son por accidentes de tránsito, en términos de vida humana el costo es todavía mucho más alto. Haber ingerido bebidas alcohólicas aumenta diez veces más el riesgo de tener un accidente vial, un accidente de tránsito no se presenta en forma instantánea fortuita, alcohol y velocidad son la combinación mortal, para ella el siniestro es el resultado de una falta de conciencia en el conductor de la confianza que deposita en su destreza y habilidad para conducir en las vías rápidas como lo son las carreteras, es primordial tomar medidas legales para persuadir al conductor a que evite la ingestión del alcohol durante el tiempo que tenga que conducir

un vehículo automotor para evitar sea sancionado por la norma, pero sobre todo, impedir que ocurran accidentes viales. Para reforzar estos programas y velar por la seguridad de la ciudadanía, desde esta máxima tribuna del estado les solicito su voto a favor de reformar la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán adicionando los Artículos correspondientes que regule la cancelación de una manera definitiva de los permisos o licencia de conducir a las personas que bajo la influencia del alcohol, drogas o cualquier otra sustancia tóxica, ocasionen un accidente que derive en pérdidas humanas o lesiones de carácter permanente, dejando muy en claro que esto es con independencia de las sanciones civiles o penales que pudieran caer en el conductor. Recae en nosotros la obligación de concientizar a los ciudadanos que conducir bajo las influencias del alcohol o cualquier otra sustancia tóxica, puede derivar en consecuencias terribles e irreparables y que a toda costa pueden ser evitadas. Sin mayor preámbulo y en pocas palabras, ya había una pequeña amonestación o sanción en nuestras leyes de tránsito y reglamentos y aun así vemos que cada vez va en aumento la combinación de la ingesta de alcohol con el conducir y todavía así, va más en aumento la pérdida de vidas humanas o daños en la salud de manera permanente en el ser humano, yo creo que es un tema en el cual un servidor aparte de la iniciativa ya presentada, vamos a seguir trabajando para ese efecto y vamos a seguir proponiendo a este Honorable Congreso mucho mayores medidas, mucho mayor reglamentación más estricta y dura con penas tanto económicas, como físicas para que se pueda reducir todavía ese malestar que está causando en la población el que tengamos que sufrir accidentes o pérdidas humanas o sobre todo daños permanentes en la vida por la irresponsabilidad de personas de combinar el alcohol con la conducción de un automotor. Muchas gracias compañeros, amigos y es cuanto”.

No habiéndose inscrito más Diputados para la discusión, por lo que considerándose suficientemente discutido el dictamen, en forma económica, por unanimidad; se sometió a votación el dictamen que contiene el proyecto de Decreto por el que se adicionan los Artículos 34 Bis y 34 Ter a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, en materia de Cancelación de Permiso y Licencia de Conducir, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que

proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

El Presidente, con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.

V

IV.- En el punto correspondiente a los asuntos generales, el Presidente de la Mesa Directiva informó que tiene registrada dos participaciones, mismos que hicieron uso de la tribuna en el siguiente orden: Diputado Felipe Cervera Hernández y Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco.



En ese entonces, le correspondió dar inicio al **Diputado Felipe Cervera Hernández**, quien expresó: “Muchas gracias, con el permiso de la Presidencia, de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, público en general, medios de comunicación. El suscrito Diputado Felipe Cervera Hernández, en representación de las y los Diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Segundo Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán y con fundamento en los Artículos 35 Fracción I de la Constitución Política, 16 y 22 Fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos del estado de Yucatán, me permito presentar ante esta Honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán en materia de Parlamento Abierto, al tenor de la siguiente exposición de motivos. Nuestro Congreso del Estado de Yucatán, se caracteriza por ser un Congreso de avanzada, siempre atento de dar cabal respuesta a las necesidades que la sociedad demanda acorde a los tiempos y realidades cambiantes de la evolución social, razón por la cual el día de hoy ratificamos el compromiso de mantenernos a la vanguardia y atender las demandas que la actualidad ciudadana nos plantea para una eficaz rendición de cuentas con la finalidad de constituirnos como parlamento abierto. Consoli-

darse como parlamento abierto, significa transparentar la información y la rendición de cuentas, crear mecanismos para una efectiva participación ciudadana y usar tecnologías que abonen el camino para la construcción de esta nueva relación que den como resultado parlamentos receptivos, innovadores y efectivos que trabajen a favor de la gente, aunado a lo que precede, es de recordar que el gobierno de México se ha comprometido a nivel internacional desde su lanzamiento como Cofundador en el año 2011 de la iniciativa Alianza para el Gobierno Abierto, a que su gobierno rinda cuentas, sea más abierto y mejore en su capacidad de respuesta hacia sus ciudadanos, cumpliendo de tal manera en su plan de acción con los compromisos de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación y tecnología. En este sentido, en el año 2014 se constituyó la alianza para el parlamento abierto, conformada por el Congreso de la Unión, el IFAI y 12 organizaciones de la sociedad civil impulsoras de la apertura legislativa, buscando la creación de una nueva relación entre ciudadanos y Legisladores, entre los pilares de esta alianza, encontramos diez principios, siendo los siguientes: Derecho a la información; Participación ciudadana y rendición de cuentas; información parlamentaria; información presupuestal y administrativa; información sobre legisladores y servidores públicos, información histórica; datos abiertos y no propietario; accesibilidad y difusión; conflictos de interés y legislar a favor del gobierno abierto. En este contexto, en el año 2017, Yucatán ocupó el antepenúltimo lugar en sus prácticas de parlamento abierto, esto según la medición que realizó la referida alianza para el parlamento abierto. Concatenado con lo anterior, la reforma constitucional en materia de transparencia, implica un cambio institucional a gran escala en todos los Poderes de la Unión y en todos los niveles de gobierno para garantizar el derecho de acceso a la información, la apertura gubernamental, la participación ciudadana y la rendición de cuentas y por tanto, se requiere la transición en esta materia de los Poderes Legislativos entre otros. Es importante reiterar que la presente iniciativa responde no solo a la convicción de la presente Legislatura, sino también a las peticiones de la sociedad civil organizada, especialmente tengo que mencionar al colectivo “Ya basta”, quienes estuvieron acompañándonos en el trabajo de elaboración de esta iniciativa, por supuesto, a todos los yucatecos de promover los principios de parlamento abierto en los cuerpos legislativos, lo cual, implica realizar compromisos

puntuales para garantizar la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas de la labor legislativa. Por todo lo que antecede se presenta la siguiente iniciativa de reformas a la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, con la finalidad de fortalecer las prácticas parlamentarias del Poder Legislativo como instancia de participación abierta a toda la sociedad mexicana, en este pilar fundamental del estado democrático de derecho y en aras de institucionalizarnos como parlamento abierto, ya que las prácticas legislativas que ha venido desarrollando esta Sexagésimo Segunda Legislatura del Estado de Yucatán, desde sus inicios en septiembre del año anterior, han apuntalado a transitar hacia ese tipo de parlamentos, al trabajar de la mano con la sociedad civil organizada, expertos en diversas materias y teniendo siempre las puertas abiertas a los ciudadanos en el quehacer legislativo, con la finalidad de escuchar sus demandas y opiniones para de esta manera enriquecer los productos legislativos. Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán en materia de Parlamento Abierto: Artículo Único.- Se reforma el Capítulo Único del Título Primero para pasar a ser el Capítulo 1 y se adiciona la Fracción XXVII al Artículo 5, el Capítulo Segundo denominado “Del Parlamento Abierto”, el Artículo 10 Bis, Ter y Quáter, todos de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, Capítulo Primero: Disposiciones Generales, Artículo 5.- Para efectos de esta Ley se entenderá:... Fracción XXVII.- Datos abiertos. Los Datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características: son accesibles, los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito; b) integrales, contienen el tema que describen a detalle y con los mandatos necesarios; c) gratuitos, se obtienen sin entrega a cambio contra prestación alguna; d) no discriminatorios, los datos están disponibles para cualquier persona sin necesidad de registro; e) oportunos, son actualizados periódicamente conforme se generen; f) permanentes, se conservan en el tiempo para lo cual las versiones históricas relevantes para uso público, se mantendrán disponibles con identificadores adecuados para el efecto; g) primarios, pro-

vienen de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible; h) legibles por máquinas, deberán estar estructurados total o parcialmente para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática; i) en formato abiertos, los datos estarán disponibles en el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; j) de libre uso, citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizado libremente; se adiciona también un Capítulo exclusivamente hablar del parlamento abierto, el Capítulo Segundo, que a la letra dice el Artículo 10 Bis.- El Congreso del Estado basará el desarrollo de sus actividades en el sistema de parlamento abierto, orientando sus acciones a los principios de transparencia a la información, rendición de cuentas, participación ciudadana, evaluación del desempeño legislativo, datos abiertos y uso de tecnologías de la información, en el ejercicio de sus funciones los Diputados promoverán la participación pacífica y organizada de la ciudadanía en los trabajos legislativos quien tendrá derecho a voz, pero sin voto, a su vez el Congreso del Estado, promoverá una agenda de parlamento y gobierno abierto en los ámbitos estatal y municipal; Artículo 10 ter, la información relacionada con la implementación de parlamento abierto, se deberá mostrar actualizada en la página de internet del Congreso, sujetándose para ello lo conducente a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable; Artículo 10 Quáter.- en la implementación del parlamento abierto, de manera enunciativa más no limitativa, se deberá realizar lo siguiente: 1.- poner a consulta de la ciudadanía las iniciativas y proposiciones que se presenten al Congreso del Estado a través del uso de las tecnologías de información y de la comunicación mediante la implementación de esquemas, modelos y vías de interacción que permitan la comunicación entre la ciudadanía y el Congreso del Estado, 2.- poner en conocimiento y en su caso a disposición de la ciudadanía la información que se genere o posea por parte del Poder Legislativo, sujetándose para ello a lo que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, la Ley de Ge-

neral de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable y 3.- propiciar la participación ciudadana en las sesiones de comisiones y de Pleno del Congreso, así como los demás trabajos legislativos con derecho a voz, pero sin voto de conformidad con la convocatoria que al efecto se emita. Artículos Transitorios: Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Segundo.- Las áreas correspondientes del Congreso del Estado de Yucatán implementarán paulatinamente las presentes disposiciones del Parlamento Abierto conforme a disposición presupuestal. Dado en la sede del recinto del Poder Legislativo en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Compañeras y compañeros, ciudadanos aquí presentes, medios de comunicación, muchos de estos temas que hoy estamos planteando en esta iniciativa, como lo dije en la exposición de motivos, la actual Legislatura ya los está aplicando desde el principio de la misma, desde que nos instalamos el año pasado, hemos procurado la participación ciudadana, la apertura a la participación en las Comisiones, la vinculación para recibir información de los ciudadanos a través de vínculos en la página del Congreso, las diferentes modificaciones que se han hecho por acuerdos en Comisiones, por acuerdos de Junta de Gobierno, por acuerdos del Pleno, pero lo que queremos hacer ahora, es institucionalizarlo, dejarlo como una obligación que no quede al arbitrio de futuras legislaturas, que no quede al humor social que prive en algún momento en nuestro Estado, que sea una obligación permanente de las subsecuentes legislaturas, de esta misma de ser posible, qué bueno, de las subsecuentes Legislaturas el mantener este trabajo, fortalecer el acceso a la información, el involucrar cada vez más a los ciudadanos, sin que eso signifique que nosotros dejemos de lado nuestra responsabilidad de tomar determinaciones, pero escuchando, escuchando realmente a los ciudadanos. Tener un parlamento abierto, no puede depender únicamente de la voluntad de una Legislatura, que ésta ha tenido a bien hacerlo, debe ser una obligación y por eso presentamos esta iniciativa que queda a su consideración. Es cuanto y muchas gracias”.

El Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del

Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.



El Presidente le preguntó al Diputado Cervera Hernández, si aceptaba una pregunta que desea realizarle la **Diputada Silvia América López Escoffié**, misma que acepto, en consecuencia, desde la curul indicó: “¿Fe-

licitarlo por la excelente iniciativa y si me permite sumarme a su iniciativa?”



El **Diputado Felipe Cervera Hernández**, respondió: “Diputada le agradezco, igual Diputada Milagros muchísimas gracias, muchas gracias”.



Continuando con las participaciones enlistadas, le tocó el turno de hacer uso de la voz al **Diputado Luis Hermelindo Loeza Pacheco**, quien manifestó: “Muy buenas tardes compañeros Diputados y Diputadas, a los amigos de los medios de comunicación y al público que nos acompaña y con el permiso de la Mesa Directiva. El primero de julio del año pasado en una elección histórica para nuestra democracia mexicana, los ciudadanos se manifestaron en las urnas mediante la expedición de su voto y expresaron un mensaje contundente, no puede haber un gobierno rico con un pueblo pobre, no pueden los funcionarios públicos darse la gran vida, mientras los ciudadanos cada día están con mayores carencias económicas. En ese sentido, los ciudadanos le otorgaron la confianza al actual Presidente de la República y una de las principales razones por las cuales lo hizo, se debió al hartazgo, hartazgo de la ciudadanía que ante las carencias económicas que padecían observaban con molestia cómo los funcionarios de primer nivel se daban la vida de millonarios. Una de las principales banderas que tuvo el Presidente, fue la de austeridad y la transparencia en el uso de los recursos públicos, a partir de su triunfo el Presidente ha emprendido una serie de acciones para reducir el gasto corriente en el gobierno y de eliminar los excesos que gozaban los funcionarios de primer nivel, transparentando el uso de los recursos públicos en niveles nunca antes vistos. Una de esas medidas fue la de acabar con los via-

jes innecesarios al extranjero, procurando no usar transporte de lujo, ni otros excesos, demostrando de esta manera su solidaridad, con el pueblo y la congruencia con su discurso de austeridad. En Yucatán, se tiene la necesidad de contar con un gobierno austero y transparente, acorde con la realidad política actual; sin embargo, en los últimos días el gobierno estatal ha quedado a deber en la realización de acciones que demuestren la voluntad del verdadero cumplirlo. Específicamente en el sector turístico y de promoción del estado, de los municipios en el extranjero creemos firmemente la necesidad de llevar a cabo actividades en el extranjero, en busca de inversión y de promoción, sin embargo, creemos que estos viajes no tienen que ser costosos para el pueblo, extravagantes, ni opacos. En los últimos, días se ha detectado que en algunos funcionarios han visitado diversos países; sin embargo, no se tiene información de que estas visitas consoliden un proyecto de beneficio social, hasta el momento no existe ningún informe sobre el resultado o beneficio de dichos viajes que esta situación no puede continuar de esta manera, por ello, es urgente una Ley que nos obliga a rendir un informe de actividades cuando el viaje sea con cargo al erario. Es urgente contar con una regulación para los viajes al extranjero de los funcionarios públicos, porque el erario debe destinarse para implementación de servicios a la sociedad en general y no para conocer al mundo o el mundo, a costa de los recursos gubernamentales. Debido a lo anterior, resulta necesario regular y transparentar los gastos de funcionarios que viajan al extranjero con recursos del erario estatal o municipal, así como de organismos descentralizados o autónomos, para dotar a los ciudadanos de herramientas que ayuden a darles certeza de cómo y en qué se gastan los impuestos. Por ello, a nombre de los Diputados Miguel Candila, Fátima Perera Salazar y desde luego, el mío, presento la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Viajes con Cargo al Erario para el Estado de Yucatán. Esta Ley se explicará a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración pública estatal, municipal y organismos públicos centralizados, descentralizados o autónomos para que la austeridad sea la regla que se aplique a los servidores públicos. Se pretende eliminar excesos como los que se dan al hospedarse en hoteles de lujo, en habitaciones como las denominadas suites presidenciales o similares, además de procurar que las tarifas para los boletos de avión, sean de la clase más económica disponible y así evitar

un abuso por parte de los funcionarios públicos. Debe de haber un proyecto que otorgue beneficios para el estado o municipio, de esta forma se frenará el abuso porque el erario puede destinarse para darle una verdadera promoción e impulso a la entidad, al entrar en vigor la ley, los servidores públicos que realicen un viaje con cargo al erario deberán tener autorización expresa por escrito del superior jerárquico o de su máximo órgano de gobierno. Esta Ley permitirá que se informe antes de realizarse el viaje, el número de integrantes que realizarán la justificación del mismo, los motivos y expectativas que traerá consigo, así como los tiempos de estadía, medio de transporte y estimación de gasto total. Todo funcionario público que realice un viaje o gira con cargo al erario a su regreso en un plazo no mayor a diez días, deberá rendir un informe de las actividades realizadas y los resultados de las mismas que la instancia que lo hubiera autorizado, con ello, se evitará que los funcionarios estatales o municipales de organismos públicos o centralizados o descentralizados o autónomos, se dediquen a conocer el mundo, sin que esto les cause un decremento de su patrimonio y personal con cargo al erario, cuando el viaje requiera de transportación aérea será necesario hacerlo saber con diez días de anticipación a la fecha de salida y los boletos serán del costo más económico disponible, si hay un evento en cuestión, tiene como se da algún hotel de lujo, los servidores públicos podrán hospedarse ahí, siempre y cuando se contrate la trifa más económica del lugar. En la Ley se precisa que el Gobernador del Estado deberá solicitar autorización al Congreso para salir del territorio estatal con un lapso mayor de cinco días. Asimismo, para la atención de asuntos oficiales los ayuntamientos en sesión pública de cabildo, deberá autorizar la salida de sus integrantes cuando se trate de viajes fuera del país, por lo cual deberá ser acordado por mayoría simple e informar al Congreso del Estado. Será el Pleno del Congreso del Estado, quien tendrá a su cargo la autorización de viajes fuera del país, que realicen Diputados y demás servidores públicos del Poder Legislativo, cuando deban hacerse con cargo al erario, lo cual deberá ser acordado por mayoría simple, todo ello, con el propósito de evitar que los funcionarios realicen viajes de placer, sin que esto les cause un decremento en su patrimonio, porque se aprovechan del cargo que ostentan y gastan los impuestos de los ciudadanos en giras que no traen beneficios colectivos. Dos aspectos importantes de esta ley, es que se deja claro que toda la información relativa a los viajes

al extranjero, serán consideradas públicas, evitando con ello, que la autoridad dé una interpretación a modo, pretenda ocultar la afirmación relativa; el otro aspecto es que se especifica que la violación a esas disposiciones serán consideradas graves, lo cual cobra especial relevancia, pues con el actual sistema de responsabilidades administrativas de Yucatán, la resolución de los asuntos le competiría al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, no a los órganos internos del control, quién en muchas ocasiones están al servicio del Titular de la dependencia y no de la ciudadanía. Por último, no quiero dejar de mencionar que tengo conocimiento que el Diputado Felipe Cervera, ya ha presentado a esta Asamblea una iniciativa en esta materia, por lo que quise aprovechar que no se le ha dictaminado para que juntemos esfuerzos y tomemos lo mejor de ambas iniciativas y con el consenso de las diversas fracciones legislativas, podamos darle a los ciudadanos, mayores herramientas de transparencia. Es cuanto”.

El Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la Iniciativa a la Secretaría de la Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.



A continuación, se le concedió el uso de la voz a la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, quien dijo: “Muchas gracias Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva, de los señores y señoras Legisladores, pú-

blico que nos acompaña. Hace un momento decidí subir a tribuna, porque creo importante hacer un llamado. El día de..., el día viernes 15 establecía la ley federal como plazo límite para que los diputados federales aprobaran el presupuesto o el paquete fiscal 2020, hasta el día de hoy, cinco días después no hay certidumbre, ni en la Cámara de Diputados, ni mucho menos en México. Me da gusto que mi compañero Diputado don Luis haya subido y haya abordado precisamente el tema de viajes y el tema de inversión, creo que todo esto va ligado, antes de subir a hablar a tribuna y de cuestionar las labores de un gobierno, hay que saber lo que está haciendo el suyo emanado de su Partido y ¿por qué lo digo?, hace un año terminando el período de Enrique Peña Nieto como Presidente, dio la oportunidad el entonces Presidente, de que metiera mano el hoy Presidente Andrés Manuel

“LXII Legislatura de la paridad de género“

López Obrador en el presupuesto y decidiera ciertos temas, porque él tendría que ejercer en 2019 el presupuesto. Con la misma incertidumbre que estamos viviendo el día de hoy, pero sin la culpa que hoy sí tiene el Presidente de la República, y ¿por qué lo digo?, porque hace un año no había tomado protesta y hace un año eran supuestos de si él decidía o no decidía, hace unos días que el señor Presidente de la República sale a declarar que siguen los pataleos de los presidentes municipales, que siguen las protestas de los campesinos, que siguen las peticiones de los gobernadores y con esto, lastima a la propia federación, la irresponsabilidad de no poder tener el control en el tema de presupuesto, de no poder darle él, ni sus mayorías en la Cámara de Diputados y de Senadores la certeza que México necesita, hoy México está cuestionado a nivel internacional por falta de inversión, el Presidente no ha salido más que a los estados a dar sus vueltas, a ver los conflictos que hay, a ver los temas de inseguridad que cada día crecen y crecen y crecen, pero peor aún, la incertidumbre que nos está dejando a todos los estados, a los 32 estados, de no saber, cómo viene el presupuesto para cada uno. Aquí en Yucatán viene un recorte de más de 800 millones de pesos, esa la propuesta pero no la podemos conocer, los Diputados vamos a recibir el paquete fiscal el lunes o debemos de recibir el paquete fiscal el lunes de nuestro Estado, todavía no tenemos la certeza de si va a llegar o no y no porque el gobierno no esté preparado, el gobierno de Mauricio Vila está preparado, sin embargo, no sabemos si con las ocurrencias de los Diputados de las mayorías que hoy están en la Cámara pudieran modificar ese proyecto de presupuesto, peor aún no tenemos la certeza de cuando se vaya a aprobar y violando todas las leyes y todos los reglamentos en la Cámara de Diputados, no solamente no hicieron lo que debían el 15 que era presentar un dictamen de la Comisión de Presupuesto ante el Pleno, sino que simplemente clausuraron y convocaron para una siguiente sesión el día de hoy, tampoco pudieron sesionar el día de hoy y todo queda al aire y con esto, no solamente me refiero al Partido y al gobierno en turno, me refiero también a lo que puede suceder en la economía. Estamos en total incertidumbre y por eso decidí subir a hacer un llamado, aunque poco les importa a esa mayoría, porque se han pasado por el arco del triunfo todas las leyes y la Constitución, lo vimos la semana pasada con el nombramiento de la nueva titular de la Comisión de Derechos Humanos en total ilegalidad, sino que también han decidido restar

recursos a los municipios con tantas quejas, con tantas pobrezas que hay en todos los municipios del país, indistinto de Partidos Políticos o al menos eso dicen, pero en Tabasco resulta que todos los municipios o casi todos recibieron fondos de seguridad pública, mientras que en Yucatán solo tres o solo dos, si mal no recuerdo. Entonces hago un llamado a los Diputados, también a los Senadores en la Cámara que aunque no tienen facultad en aprobación de presupuesto, si pueden influir políticamente entre quienes hoy están decidiendo cómo manejar y cómo distribuir el presupuesto a nivel nacional. Los yucatecos nos mantenemos en el primer lugar en el tema de seguridad, los yucatecos puedo afirmar que somos los que estamos teniendo mayor inversión extranjera, verdad, por las buenas gestiones de nuestro gobierno que aunque lo critican en que viaja, pues cuando llega una inversión de eso nadie habla. Y hacemos un llamado para que se respeten las leyes en la federación, para que se respete nuestra máxima que es la Constitución y para que también nos den certeza a todos los mexicanos y en especial a los yucatecos. Los Diputados, estoy segura que de todos los Partidos queremos que las leyes se cumplan y queremos que se dé certidumbre a nuestro Estado, sobre todo que se entregue o se pueda entregar el paquete fiscal el próximo lunes para empezar a discutir en este Congreso y queremos lo mejor para Yucatán, pero también nos preocupa mucho lo que pasa en el territorio nacional y en especial lo que está sucediendo en el tema político en la Cámara de Diputados. Es cuanto, muchas gracias Presidente”.



Seguidamente, se le concedió el uso de la tribuna al **Diputado Miguel Edmundo Candila Noh**, quien expresó: “Muy buenas tardes medios de comunicación, público en general, Diputadas, Diputados, con su permiso de la Mesa Directiva. Pues tampoco iba yo a tomar el uso de la palabra en cuestiones, pues que estamos viendo una sesión tranquila, pero por los comentarios de la Diputada, pues tengo que expresar el punto de vista que tiene el Presidente de la República, porque viene del Partido de MORENA y tendré que decir, que se ha cambiado la forma como se integra las partidas, ya sabemos que antes muchas organizaciones recibían bastantes recursos, pero aún que digamos que reciben bastantes recursos, vemos que todos los municipios estamos en la misma situación, ¿hace cuántos años los municipios reciben

ese tipo de participaciones y no crece?, tampoco hay calles nuevas, tampoco hay algo extraordinario en los municipios y considero que lo que está haciendo el Presidente actualmente, pues no ha lesionado a ningún municipio, porque siempre los recursos no se iba al municipio, se iban por otro lado. En cuestiones de que ahora se está asignando no precisamente a un gobierno en particular, sino que se está designando directamente en las escuelas, directamente a los municipios, una inversión directa, pero está llegando los recursos, no están atorados, que si el Congreso de la Unión no ha hecho un presupuesto hasta la presente fecha, pero se va a aprobar y no vengamos de que esto es nuevo, sino que siempre así ha sido, a veces se atrasa, o sea no es algo nuevo, siempre en otros momentos que otros Partidos Políticos que han estado allí y con la mayoría siempre se ha atrasado y son las mismas personas que siempre impedían que se aprobara el presupuesto, porque ha cambiado....”

En estos momentos el Presidente interrumpe al Diputado orador, para indicarle que la Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama desea hacer uso de la palabra con el objeto de formularle una pregunta, a la cual no accedió.



Continuando con su exposición, el **Diputado Miguel Edmundo Candila Noh**, manifestó: “En la cuestión de que de la misma manera podríamos decir que se está repartiendo los recursos, no directamente hacia

un gobierno, pero sí directamente hacia las necesidades que tienen todos los municipios y podemos decir que tenemos que tener una nueva visión, que no sea lo mismo, porque si nos diéramos cuenta que los que están siempre en el Congreso de la Unión, siempre son los mismos que siempre han estado en los anteriores gobiernos u otros Partidos que han estado como Diputados, entonces son los mismos de siempre, obligándolos a que saliera partidas hacia ese lado, pero esta vez tenemos una visión distinta y es así mismo, que se ha demostrado que el gobierno estatal con el gobierno federal y los municipios se están haciendo viviendas y no está metiendo la mano el gobierno federal, es directamente lo está manejando el gobierno del estado, entonces ahí hay una coalición, entonces sí hay dinero, entonces no nos hagamos de que no hay dinero, no se está combatiendo a la pobreza, no se está combatiendo lo que siempre hemos nosotros alegado, se está haciendo y

cuando ha estado aquí el Presidente de la República con el gobierno del estado, ha reconocido que se está y se está combatiendo la pobreza y se está trabajando en todos los municipios, ninguno ha parado y aquí el Presidente de la República Andrés Manuel, públicamente ha reconocido que el gobierno del estado está haciendo un buen trabajo y no se ha quejado el gobierno del estado, porque el que se debe de quejar, pues es el que realmente administra el dinero y si no se ha quejado es porque realmente hay trato directo, de que si no viene de una manera, viene de otra y al final se va terminar lo que es el Hospital que está en Ticul, es un compromiso, no se está mandando directamente al estado el dinero, pero se va a terminar el Hospital, entonces de esa manera se ha estado manejando los recursos y no ha parado, entonces ¿qué quiere decir?, que el gobierno federal que con el gobierno del estado, pues hay un entendimiento, que tal vez nosotros no sepamos, pero ellos se entienden, entonces nosotros somos Legisladores y ellos son los que manejan la política del estado, así como el a República. Es cuanto Presidente”.



Se le otorgó el uso de la voz a la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, quien desde la curul, expuso: “Desde acá Presidente. Únicamente, mi pregunta iba en el sentido de que me dieran año, en el cual se hubiese brincado la ley como se

está haciendo ahora para no aprobarlo el 15, había habido ocasiones en que el dictamen llegaba el 15 de noviembre a la Cámara de Diputados y se alargaba la discusión para terminar el 16, pero nunca lo que está sucediendo en esta ocasión y segundo; el gobierno federal, representado por su Presidente y el gobierno estatal representado por el gobernador Mauricio Vila están en su labor de ser Poder Ejecutivo, pero dejar en claro en este Congreso que los que tienen la facultad para dar la certeza económica, porque aprobamos no solo la Ley de Ingresos, sino el presupuesto de egresos somos los Diputados, un poquito aclarar el tema, de decir que independientemente las gestiones que se hagan por supuesto que nosotros tenemos responsabilidad y lo tiene la Cámara de Diputados y por último; cuando se dice que los municipios están recibiendo recursos igual que antes, pos quisiera saber cuál es el motivo por el que van a Palacio Nacional a reclamar más recursos y los reciben con granaderos y los agreden. Es cuanto Presidente”.

VI V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la celebración de la siguiente sesión, para el día miércoles veintisiete de noviembre del año en curso, a las once horas; siendo aprobado por unanimidad.

VI.- Se clausuró formalmente la sesión, siendo las trece horas con treinta y siete minutos del día veinte del propio mes y año, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE:

(RÚBRICA)

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ

SECRETARIOS:

(RÚBRICA)

DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.

(RÚBRICA)

DIP. LUIS HERMELINDO LOEZA PACHECO.